



RESOLUCIÓN

4396

(12 DIC 2019)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

"Por la cual se suspende la atención al público y se suspenden términos en los trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA -, y se adoptan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA CORTOLIMA

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2019 de la Entidad, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, ha dispuesto llevar a cabo una reunión de Evaluación Anual - Ambiente de Control, en la que están convocados a todos los funcionarios.

Que mediante la circular No. 044 del 3 de diciembre de 2019, por parte de la Dirección General de la entidad se informa a los funcionarios que para llevar a cabo la jornada anteriormente referida se ha fijado la fecha del 13 de diciembre de 2019 a partir de las 08:30 de la mañana fuera de la entidad.

Que así las cosas el día 13 de diciembre de 2019 no habrá atención al público, por lo tanto hay lugar a la suspensión de términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que le atañen, de una forma responsable y oportuna frente a la ciudadanía y al departamento del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender la atención al público durante el día 13 de Diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas, durante el día 13 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN

4396

(12 DIC 2019)

ARTÍCULO TERCERO.- Los efectos de la suspensión de que trata el artículo segundo de la presente resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Departamento que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios del nivel directivo adoptaran las medidas pertinentes en orden de armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el periodo de suspensión.

ARTÍCULO QUINTO.- Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA- en los diferentes trámites, a partir del día 16 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA - www.cortolima.gov.co., en lugar visible de las instalaciones

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los, 12 DIC 2019


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ

Director General

Elaboro: Martha Jaidy Gómez Martínez
Coordinadora Oficina Jurídica
Aprobó: Ramón Sanchez Cruz
Jefe Oficina Jurídica